



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 548-2025-MPP/A

Puno, 28 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: El Informe N° 007-COPROSEC/SECT. TEC. – PUNO, y la Disposición del Titular del Pliego;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el fin de diseñar, elaborar y ejecutar políticas públicas de forma coordinada interinstitucional en cada uno de los niveles de gobierno, mediante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y los respectivos comités regionales, provinciales y distritales;

Que, el Decreto Supremo N° 10-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece en su artículo 22° que el comité Provincial de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde asumiendo el cargo de Presidente de COPROSEC es indelegable (...);

Que, de igual manera mediante Artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 279-2025-MPP/GM del 16 de abril de 2025, el SO BRIG PNP (R). Raúl Alcides Izaguirre Almonte, es designado en el cargo de confianza de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, por tanto, conforme lo ante indicado, se le designa en el cargo de Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC PUNO, quien ejerce labores relacionadas a la seguridad ciudadana, hasta la nueva disposición de la autoridad competente;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - COPROSEC PUNO** al **SO BRIG PNP (R). RAÚL ALCIDES IZAGUIRRE ALMONTE**, conforme lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su respectivo reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado y al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Chica
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Polce Riquin
ALCALDE